



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA PROCESADORA METROPOLITANA DE  
CARNES (PROMDECA)  
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL,  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**INFORME N° 014-2010-DASM-ERP-AM-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE JUNIO DE 2008 AL 8 DE MARZO DE 2010**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**



---

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)  
MUNICIPALIDAD DE TEGUCIGALPA  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**POR EL PERÍODO  
DEL 1 DE FEBRERO DE 2006  
AL 14 DE JUNIO DE 2010**

**INFORME N° 014-2010-DASM-ERP-AM-B**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

# PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)

## MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

### CONTENIDO

#### INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	PÁGINAS
----------------------------	---------

#### CAPÍTULO I

##### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA PROCESADORA	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCESADORA	2
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3

#### CAPÍTULO II

##### OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	4-6
B. BALANCE GENERAL	7
C. ESTADO DE RESULTADOS	8
D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	9-10
E. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11-22

#### CAPÍTULO III

##### ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME	24-25
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	26-32

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

<b>A. INFORME</b>	34
<b>B. CAUCIONES</b>	35-36
<b>C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES</b>	36
<b>D. RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	37-38
<b>E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.</b>	38-39

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

<b>A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA</b>	41-46
---	-------

## **CAPÍTULO VI**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

HECHOS SUBSECUENTES	47
---------------------	----

ANEXOS	48-59
--------	-------



Tegucigalpa, MDC., 24 de octubre de 2014  
**Oficio N°678-2014-DM**

Señores

**Miembros de la Junta Directiva**

Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA)  
Municipio del Distrito Central,  
Departamento de Francisco Morazán

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 014–2010-DASM-ERP-AM-B de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), Unidad Administrativa Descentralizada, pero sin perder su condición de dependiente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 al 8 de marzo de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Abog. Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente por Ley





## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 014-2010-DASM-ERP-AM-B del 3 de marzo de 2010.

#### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

##### **Objetivos Generales:**

- a) Determinar el cumplimiento por parte de la administración de PROMDECA, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
- b) Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de Control Interno vigente en PROMDECA.
- c) Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

##### **Objetivos Específicos:**

- a) Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de Inversión.
- b) Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.
- c) Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso.
- d) Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

#### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de PROMDECA, cubriendo el

período comprendido entre el 1 de junio de 2008 al 8 de marzo de 2010; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Análisis de Estados Financieros, Ingresos, Gastos.

#### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA PROCESADORA**

La Alcaldía Municipal del Distrito Central, Mediante Acuerdo N° 2357 del 14 de septiembre de 1979, aprobó el Reglamento del Servicio Público, referente a la creación de lo que actualmente se conoce como Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), Unidad Administrativa Descentralizada de la misma, que opera con recursos económicos y financieros propios y separados, pero sin perder su condición de dependiente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, llevando su contabilidad propia y separada.

Sus objetivos son los siguientes:

1. Dar un servicio eficiente y de confianza al público en lo que respecta al suministro de carne de ganado vacuno y porcino.
2. Asegurar las máximas condiciones técnicas e higiénicas en las operaciones de destace, procesamiento, almacenamiento y distribución de carne destinada al consumo de la población.
3. Facilitar la aplicación de las normas de sanidad e higiene en el proceso de comercialización de carne.
4. Reducir el destace ilegal, así como el tráfico de carne que no cumple con los requisitos de control sanitario y fiscal.
5. Lograr el máximo aprovechamiento del producto para fines industriales y comerciales de los productos de animales sacrificados. **(Ver Anexo 1) (Página 49)**

#### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCESADORA**

La estructura organizacional de PROMDECA está constituida según se detalla en el **(Ver Anexo N° 2, Página 50)**

#### **F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

PROMDECA funciona con base a un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de los servicios que preste por concepto de sacrificios de animales, refrigeración, distribución de carnes y por venta de subproductos.

Durante el período examinado y que comprende del 1 de junio del 2008 al 14 de junio del 2010, los ingresos examinados ascendieron a **VEINTISEÍS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L26,183,696.65)**. **(Ver Anexo 3, página 51)**

Los egresos examinados y que comprende del 1 de junio de 2008 al 14 de junio de 2010, ascendieron a **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L9,797,765.71)**. **(Ver Anexo 3, página 51)**

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los Funcionarios y Empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo N° 4, página 52)**

## **H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), por el período del 01 de junio de 2008 al 08 de marzo de 2010, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Asegurarse que antes de efectuar un pago debe tener toda la documentación soporte relacionada con el gasto, para adjuntarla a la orden de pago y respaldarla adecuadamente con la documentación de sustento pertinente;
2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva por el personal involucrado en el cobro de tasas y derechos por servicios prestados por Promdeca.
3. Velar porque los funcionarios que manejan o administran recursos, presenten la caución correspondiente;
4. Asegurarse que los funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes, cumplan con éste requisito;
5. Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas;
6. Proceder a presentar la rendición de cuentas al Tribunal Superior de Cuentas, como lo establece la Ley.
7. Reglamentar y dar estricto cumplimiento a la asignación de combustible, utilizando la respectiva orden de entrega, de igual forma llevar un control estricto de la cantidad de combustible asignado por vehículo, con el propósito de medir su rendimiento.

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADOS
- D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- E. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A.

Señores

**Miembros de la Junta Directiva**

Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA)

Municipio del Distrito Central,

Departamento de Francisco Morazán

Señores Miembros:

Hemos auditado el Balance General de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados a los resultados, para el período que terminó en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA). Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos Estados Financieros basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2009, reflejan un saldo de L. 20,489.00 en Ingresos por depositar, cuyo monto no se pudo verificar. Según la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), posee un monto de L.2,017,832.04 como Cuentas por Cobrar, dicho saldo lo conforman valores en mora por préstamos a empleados, los que se vienen arrastrando de años anteriores. Se encuentran valores por la cantidad de L.153,405.80 de clientes, los cuales se consideran incobrables por su antigüedad; los que durante los últimos años se han venido arrastrando y la Procesadora no maneja un control para declarar que esas cuentas son incobrables. Las Cuentas por Pagar con un saldo de L.3,028,625.43 de los que se incluyen valores por L.537,433.71 que corresponde a saldos que se vienen arrastrando de años anteriores.

En nuestra opinión exceptuando por el efecto de los ajustes indicados en los párrafos anteriores y lo descrito en el capítulo IV, la posición financiera de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA) al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones para el período que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas

de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras cumplen con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, MDC., 24 de octubre de 2014.

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

B.

**PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)**  
**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL**  
**DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**(Expresado en Lempiras)**

Cuentas	Sub-cuenta	Parcial	Total
<b>Activo Circulante</b>			<b>3,782,269.57</b>
	Caja General	297,838.78	
	Caja Chica	30,000.00	
	Ingresos por Depositar	-20,489.00	
	Banco de Occidente	7,521.12	
	Banco FICOHSA	925,624.38	
	Banco LAFISE	320,536.45	
	Inversión en Banco de Occidente	50,000.00	
	Cuentas por Cobrar Clientes	2,017,832.04	
		<u>153,405.80</u>	
<b>Propiedad Planta y Equipo</b>			<b>2,643,518.59</b>
	Propiedad Planta y Equipo	14,236,289.37	
	(-) Reserva Depreciación Acumulada	-11,592,770.78	
<b>Gastos Diferidos</b>			<b>132,533.43</b>
	Productos en Bodega	116,875.28	
	Tanque de Reserva de Bunker	95,056.50	
	Gastos por Liquidar	-79,398.35	
<b>Total Activo</b>			<b>6,558,321.59</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo a corto plazo</b>			<b>4,513,598.25</b>
	Cuentas por Pagar	3,028,625.43	
	Retenciones por Pagar	1,188,956.72	
	Décimo Cuarto Mes	<u>296,016.10</u>	
<b>Capital Social</b>			<b>2,044,723.34</b>
	Aportaciones Alcaldía Municipal	3,885,787.76	
	Resultados Acumulados Años Anteriores	-2,317,891.89	
	Reservas Voluntarias	88,921.57	
	Pérdidas Acumuladas	0.00	
	Resultado del Período 2009	<u>387,905.90</u>	
<b>Total Pasivo más Capital</b>			<b>6,558,321.59</b>

Nota: Las cifras del Estado de Situación Financiera han sido transcrita de su original. (Ver Anexo 5, Página 53)

**C. PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)  
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DE LOS AÑOS 2006 AL 2009**

**(EXPRESADO EN LEMPIRAS)**

<b>INGRESOS</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>TOTALES</b>
Ingresos por Servicios de Bovinos	6,682,586.00	9,522,640.00	10,429,332.00	11,537,385.00	38,171,943.00
Ingresos por Servicios de Porcinos	1,312,710.00	1,554,374.00	1,395,365.00	2,297,797.00	6,560,246.00
Ingresos por Sub Productos	903,099.40	1,055,140.00	1,241,905.00	1,254,400.00	4,454,544.40
Ingresos por Servicio de Refrigeración	1,000.00	1,850.00	0	0	2,850.00
Otros Ingresos	1,120,673.66	1,306,954.48	1,083,705.68	885,843.83	4,397,177.65
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,020,069.06</b>	<b>13,440,958.48</b>	<b>14,150,307.68</b>	<b>15,975,425.83</b>	<b>53,586,761.05</b>
<b>EGRESOS</b>					
Gastos de Bovinos	4,657,945.73	5,887,972.78	6,538,290.00	7,487,535.17	24,571,743.68
Gastos de Porcinos	1,832,429.53	2,360,987.78	2,852,871.03	3,506,824.01	10,553,112.35
Gastos de Sub Productos	965,564.31	1,213,080.26	1,196,377.68	1,395,558.81	4,770,581.06
Gastos de Administración	1,759,725.71	1,930,887.68	2,376,623.64	3,197,601.94	9,264,838.97
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>9,215,665.28</b>	<b>11,392,928.50</b>	<b>12,964,162.35</b>	<b>15,587,519.93</b>	<b>49,160,276.06</b>
<b>UTILIDAD DEL PERÍODO</b>	<b>804,403.78</b>	<b>2,048,029.98</b>	<b>1,186,145.33</b>	<b>387,905.90</b>	<b>4,426,484.99</b>

Nota: Las cifras del Estado de Ingresos y Egresos han sido transcritas de su original. **(Ver Anexo 5, página 53).**

## PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)

### DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

#### D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

---

##### **NOTA 1 - RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES.**

La información de los Estados Financieros de la Procesadora Metropolitana de Carnes, fue preparada por la Administración de la Procesadora Metropolitana, los Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Procesadora.

Las políticas contables más importantes adoptadas por PROMDECA, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, se resumen a continuación:

##### **A.) Historia**

La Municipalidad del Distrito Central el 14 de septiembre de 1979 mediante Acuerdo N°2357; aprobó el Reglamento de Servicio Público, referente a la creación de lo que actualmente se conoce como Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), Unidad Administrativa Descentralizada pero dependiente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, que opera con sus propios fondos y presupuesto, llevando su contabilidad propia y separada de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

La Administración de la Procesadora Metropolitana de Carne (PROMDECA) esta compuesta de:

- a) Asamblea general constituida por C.M.D.C y la Junta Directiva.
- b) Una Junta Directiva
- c) Un Gerente
- d) Un Comisario.

Sus objetivos son los siguientes:

1. Dar un servicio eficiente y de confianza al público en lo que respecta al suministro de carne de ganado vacuno y porcino.
2. Asegurar las máximas condiciones técnicas e higiénicas en las operaciones de destace, procesamiento, almacenamiento y distribución de carne destinada al consumo de la población.
3. Facilitar la aplicación de las normas de sanidad e higiene en el proceso de comercialización de carne.

4. Reducir el destace ilegal, así como el tráfico de carne que no cumple con los requisitos de control sanitario y fiscal.
5. Lograr el máximo aprovechamiento del producto para fines industriales y comerciales de los productos de animales sacrificados.

**Base de Efectivo:** La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados

### **Sistema de Ejecución Presupuestaria**

Los ingresos se registran en base a efectivo, están conformados por Ingresos Corrientes contando con los siguientes:

- ✓ Presupuesto de Ingresos Corrientes
  - Destace de ganado vacuno y porcino.
  - Venta de sub-productos como ser: harina, sebo, sangre fetal, bilis, tripas, cuajos y otros menores).
- ✓ Presupuesto de Egresos
  - Gastos de Bovinos
  - Gastos de Porcinos
  - Gastos de Sub productos
  - Gastos de Administración

### **Nota 2. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

E. **PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA)**  
**ANÁLISIS DE SITUACION FINANCIERA DEL AÑO 2006 AL AÑO 2009**

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 2006 AL 2009**  
**(Expresado en Lempiras)**

**Cuadro Nº.1**

DETALLE	2006	2007	2008	2009	Variaciones Porcentuales		
					2006/2007	2007/2008	2008/2009
<b>Activo Circulante</b>	<b>2,615,332.11</b>	<b>2,444,777.66</b>	<b>3,983,555.09</b>	<b>3,782,269.57</b>	-7%	63%	-5%
<b>Caja y bancos</b>	<b>1,414,695.69</b>	<b>1,581,953.36</b>	<b>1,678,896.58</b>	<b>1,611,031.73</b>	12%	6%	-4%
Caja General	679,436.46	657,394.97	56,900.00	297,838.78	-3%	-91%	423%
Caja Chica	15,422.35	0	0	30,000.00	-100%		
Ingresos por Depositar	-77,711.78	-55,505.27	-2,740.00	-20,489.00	-29%	-95%	648%
Banco de Occidente	382,926.63	2,182.54	5,207.42	7,521.12	-99%	139%	44%
Banco La Vivienda	4,613.85	0.00	0.00	0.00	-100%		
Banco FICOHSA	166,077.49	340,923.77	1,462,140.65	925,624.38	105%	329%	-37%
Banco LAFISE	193,790.66	586,957.35	107,388.51	320,536.45	203%	-82%	198%
Inversión en Banco de Occidente	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0%	0%	0%
Inversiones la Vivienda	140.03	0.00	0.00	0.00	-100%		
Cuentas por Cobrar	697,090.07	533,097.35	2,053,642.04	2,017,832.04	-24%	285%	-2%
Clientes	381,249.53	329,726.95	251,016.47	153,405.80	-14%	-24%	-39%
Inventario de Harina y sebo	114,800.00	0.00	0.00	0.00	-100%		
Inventario Productos en Tránsito	7,496.82	0.00	0.00	0.00	-100%		
<b>Propiedad Planta y Equipo</b>	<b>2,172,070.08</b>	<b>3,039,278.09</b>	<b>2,797,961.26</b>	<b>2,643,518.59</b>	40%	-8%	-6%
Propiedad Planta y Equipo	13,391,702.94	14,481,958.87	14,135,370.10	14,236,289.37	8%	-2%	1%
(-) Reserva Depreciación Acumulada	-11,219,632.86	-11,442,680.78	-11,337,408.84	-11,592,770.78	2%	-1%	2%
<b>Gastos Diferidos</b>	<b>594,116.82</b>	<b>399,111.41</b>	<b>-3,898.86</b>	<b>132,533.43</b>	-33%	-101%	-3499%
Productos en Bodega	372,781.65	367,739.41	118,282.97	116,875.28	-1%	-68%	-1%
Papelería y Útiles de Oficina	4,091.38	31,372.00	0.00	0.00	667%	-100%	
Tanque de Reserva de Bunker	52,167.50	0.00	0.00	95,056.50	-100%		
Reparación Caldera	82,419.12	0.00	0.00	0.00	-100%		
Reparación Vehículos	31,428.53	0.00	0.00	0.00	-100%		
Reparación Edificios	12,257.48	0.00	0.00	0.00	-100%		
Reparación Cuartos Fríos	35,974.30	0.00	0.00	0.00	-100%		
Reclamaciones en Tránsito	2,996.86	0.00	0.00	0.00	-100%		
Gastos por Liquidar	0.00	0.00	-122,181.83	-79,398.35			-35%
<b>Total Activo</b>	<b>5,381,519.01</b>	<b>5,883,167.16</b>	<b>6,777,617.49</b>	<b>6,558,321.59</b>	<b>9%</b>	<b>15%</b>	<b>-3%</b>
<b>Pasivo</b>							
<b>Pasivo a corto plazo</b>	<b>6,317,532.04</b>	<b>6,501,294.62</b>	<b>6,304,127.18</b>	<b>4,513,598.25</b>	3%	-3%	-28%
Cuentas por Pagar	4,619,882.35	5,173,017.91	6,079,037.18	3,028,625.43	12%	18%	-50%
Retenciones por Pagar	1,504,934.59	1,114,116.71	0	1,188,956.72	-26%	-100%	
Décimo Cuarto Mes	192,715.10	214,160.00	225,090.00	296,016.10	11%	5%	32%
<b>Capital Social</b>	<b>-936,013.03</b>	<b>-618,127.46</b>	<b>473,490.31</b>	<b>2,044,723.34</b>	-34%	-177%	332%
Aportaciones Alcaldía Municipal	1,012,455.46	1,598,659.63	1,598,659.63	3,885,787.76	58%	0%	143%
Resultados Acumulados Años Anteriores	-3,135,673.59	-4,461,590.01	-2,539,837.82	-2,317,891.89	42%	-43%	-9%
Reservas Voluntarias	749,012.02	196,772.94	228,523.17	88,921.57	-74%	16%	-61%

DETALLE	2006	2007	2008	2009	Variaciones Porcentuales		
					2006/2007	2007/2008	2008/2009
Ajustes Años Anteriores(Negativo)	-336,784.83	0.00	0.00	0.00	-100%		
Pérdidas Acumuladas(Negativa)	-29,425.87	0.00	0.00	0.00	-100%		
Resultado del Período 2009	804,403.78	2,048,029.98	1,186,145.33	387,905.90	155%	-42%	-67%
<b>Total Pasivo más Capital</b>	<b>5,381,519.01</b>	<b>5,883,167.16</b>	<b>6,777,617.49</b>	<b>6,558,321.59</b>	<b>9%</b>	<b>15%</b>	<b>-3%</b>

**Nota: Las cifras del Estado de Situación Financiera han sido transcritas de su original. (Ver Anexo 5, página 53)**

Los activos totales para el año 2009 disminuyeron en un 3% pasando de L.6, 777,617.49 a L.6, 558,321.59, su mayor crecimiento lo experimenta en el 2008 en relación al 2007 con 15%.

En relación al Balance General, analizaremos los valores más significativos de la siguiente manera así:

### 1.- Activo Circulante.

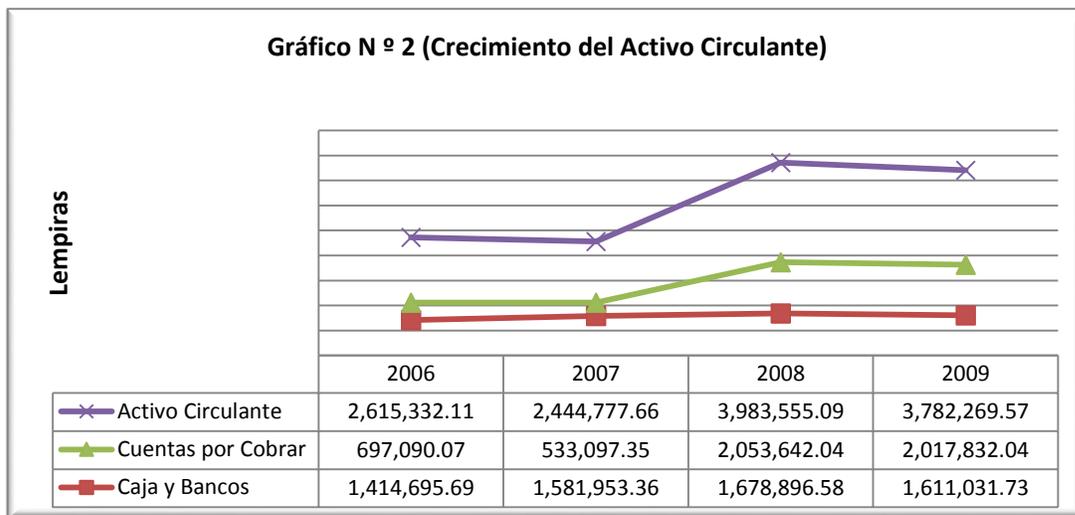
El activo circulante con un total L.3,782,269.57 en el año 2009 refleja una disminución de 5 %, su mayor crecimiento lo experimenta en el año 2008 en relación al 2007 con un 63% pasando de L. 2,444,777.66 a L. 3,983,555.09.



### Crecimiento del Activo Circulante

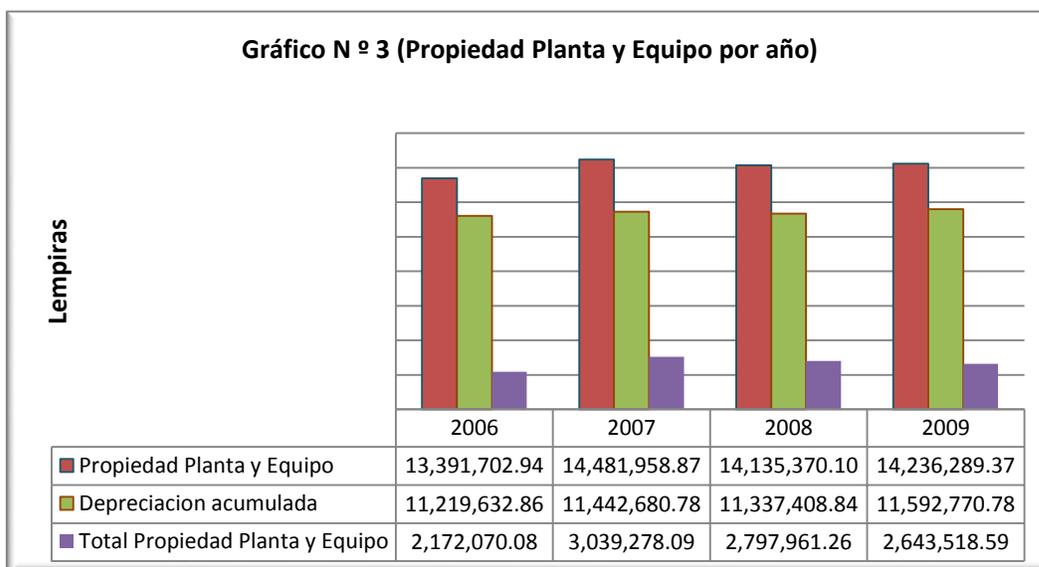
Se observa que durante el período del 2006 al 2009 el Activo Circulante experimenta su mayor crecimiento en el año 2008 en relación al 2007 con un 63% equivalente a L.1,538,777.43 esto se debe al crecimiento experimentado en Cuentas por Cobrar que

pasaron de L.533,097.35 a L.2,053,642. La cuenta de Caja y Bancos ha venido experimentando saldos positivos en los años 2007 en relación al 2006 aumentando un 12% equivalente a L.167,257.67, en el año 2008 en relación al 2007 aumentando un 6% equivalente a L.96,943.67 y en el año 2009 en relación al año 2008 disminuye un 4% equivalente a -L.67,864.85.



## 2.- Propiedad Planta y Equipo.

El total de Propiedad Planta y Equipo en el último año fue de L.2,643,518.59, con una disminución del 6%, con respecto al 2008.



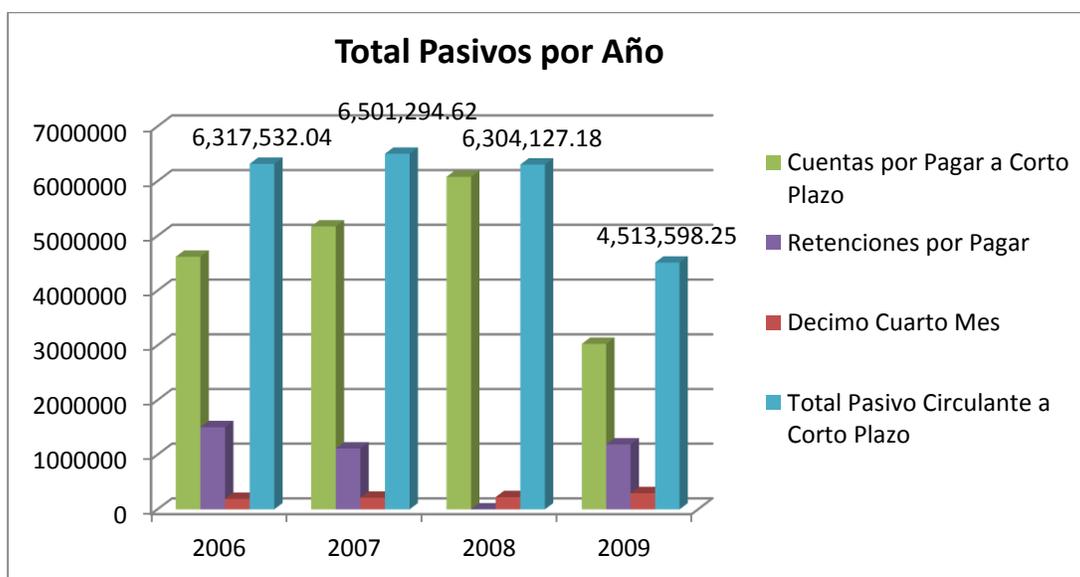
## Disminución de Propiedad Planta y Equipo

La disminución de Propiedad Planta y Equipo es casi constante, lo que ha afectado este crecimiento en el Balance General son las depreciaciones excesivas de valores por el desgaste en el uso normal, acción de los elementos naturales, por la obsolescencia debido a pérdida de funcionalidad de edificios, instalaciones, maquinaria, mobiliario y equipo de oficina y equipo de planta, sin embargo el crecimiento más significativo lo experimenta en el año 2007 con un porcentaje del 40% en relación al 2006, equivalente a L.867,208.01.

### 3. – Pasivo Circulante.

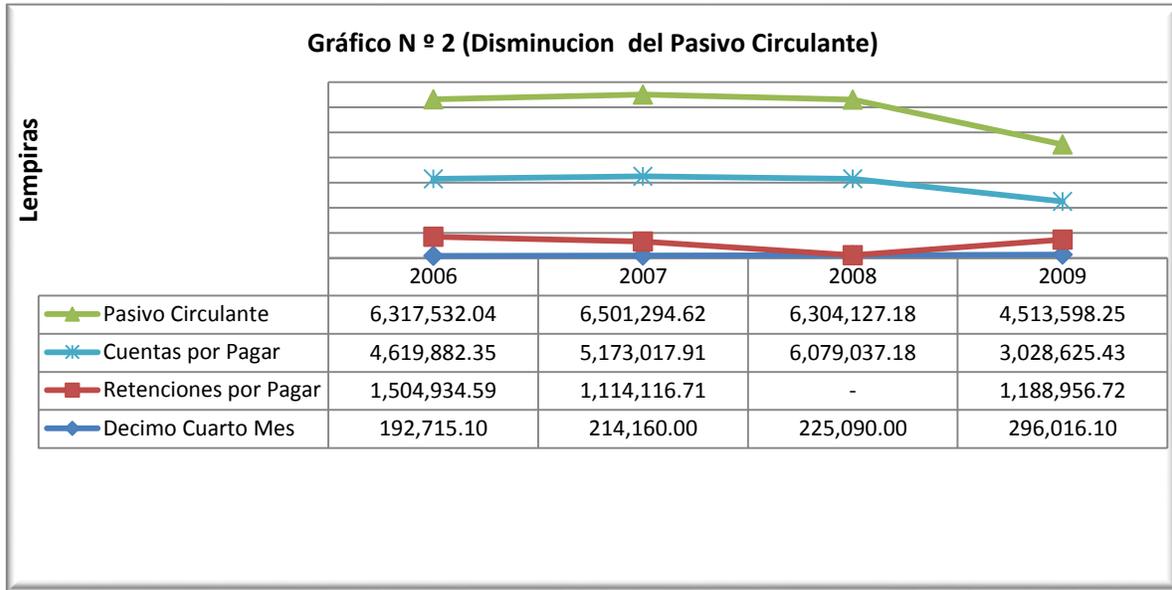
El pasivo a corto plazo en el año 2009, presenta un valor total L.4,513,598.25 y dentro de este total, las cuentas por pagar a corto plazo son los más significativos, con L.3,028,625.43, detalle a continuación:

Detalle	2006(L)	2007(L)	2008(L)	2009(L)
Cuentas por Pagar a C/P	4,619,882.35	5,173,017.91	6,079,037.18	3,028,625.43
Retenciones por Pagar	1,504,934.59	1,114,116.71	0.00	1,188,956.72
Decimo Cuarto Mes	192,715.10	214,160.00	225,090.00	296,016.10
Total Pasivo Circulante C/P	6,317,532.04	6,501,294.62	6,304,127.18	4,513,598.25



## Disminución del Pasivo Circulante

Para el año 2008 en relación al año 2007 las retenciones por pagar a corto plazo presentan una disminución significativa de 100% equivalente a L. 1,114,116.71.



## 4.- Patrimonio

Existen las siguientes cuentas:

- Aportaciones Alcaldía Municipal: es la aportación que realizó la Alcaldía Municipal para el inicio de operaciones.
- Resultados Acumulado: Es la sumatoria de los resultados de períodos anteriores, sean estos superávit o déficit más utilidades del periodo actual
- Resultado del Periodo: En esta cuenta es donde se refleja el estado de ingresos y egresos de cada año y en su comportamiento, se observa una tendencia a la disminución en las utilidades

## ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DESDE 2006 AL 2009

(Expresado en miles de Lempiras)

Detalle	2006	2007	2008	2009	Variaciones Porcentuales		
					2006/2007	2007/2008	2008/2009
Ingresos	10,020,069.06	13,440,958.48	14,150,307.68	15,975,425.83	34%	5%	13%
Egresos	9,215,665.28	11,392,928.50	12,964,162.35	15,587,519.93	24%	14%	20%
Utilidad	804,403.78	2,048,029.98	1,186,145.33	387,905.90	155%	-42%	-67%

## ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

### ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2006 AL 2009 (Expresado en Lempiras)

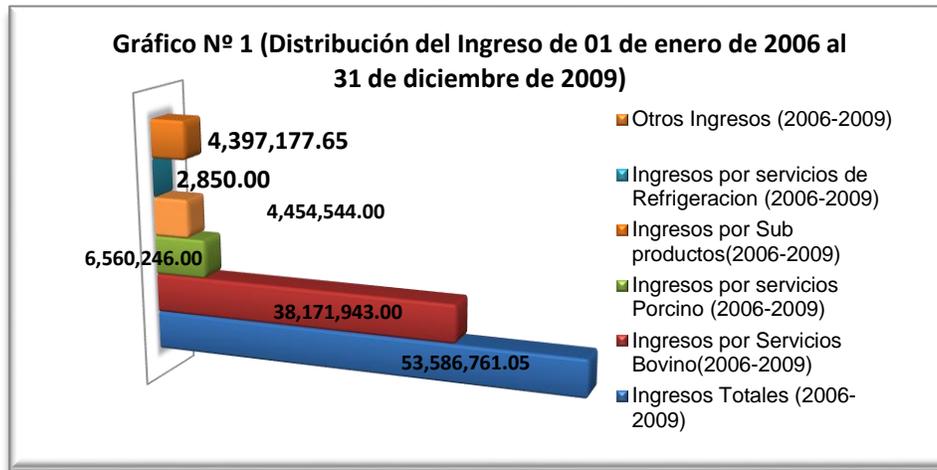
**Cuadro Nº.2**

INGRESOS	2006	2007	2008	2009	TOTALES (L)	Variaciones Porcentuales		
						2006/2007	2007/2008	2008/2009
Ingresos por Servicios de Bovinos	6,682,586.00	9,522,640.00	10,429,332.00	11,537,385.00	38,171,943.00	42%	10%	11%
Ingresos por Servicios de Porcinos	1,312,710.00	1,554,374.00	1,395,365.00	2,297,797.00	6,560,246.00	18%	-10%	65%
Ingresos por Sub Productos	903,099.40	1,055,140.00	1,241,905.00	1,254,400.00	4,454,544.40	17%	18%	1%
Ingresos por Servicio de Refrigeración	1,000.00	1,850.00	0.00	0.00	2,850.00	85%	-100%	
Otros Ingresos	1,120,673.66	1,306,954.48	1,083,705.68	885,843.83	4,397,177.65	17%	-17%	-18%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,020,069.06</b>	<b>13,440,958.48</b>	<b>14,150,307.68</b>	<b>15,975,425.83</b>	<b>53,586,761.05</b>	34%	5%	13%
<b>EGRESOS</b>								
Gastos de Bovinos	4,657,945.73	5,887,972.78	6,538,290.00	7,487,535.17	24,571,743.68	26%	11%	15%
Gastos de Porcinos	1,832,429.53	2,360,987.78	2,852,871.03	3,506,824.01	10,553,112.35	29%	21%	23%
Gastos de Sub Productos	965,564.31	1,213,080.26	1,196,377.68	1,395,558.81	4,770,581.06	26%	-1%	17%
Gastos de Administración	1,759,725.71	1,930,887.68	2,376,623.64	3,197,601.94	9,264,838.97	10%	23%	35%
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>9,215,665.28</b>	<b>11,392,928.50</b>	<b>12,964,162.35</b>	<b>15,587,519.93</b>	<b>49,160,276.06</b>	24%	14%	20%
<b>UTILIDAD DEL PERÍODO</b>	<b>804,403.78</b>	<b>2,048,029.98</b>	<b>1,186,145.33</b>	<b>387,905.90</b>	<b>4,426,484.99</b>	155%	-42%	-67%

**Nota: Las cifras del Estado de Ingresos y Egresos han sido transcritas de su original. (Ver Anexo 5, página 53)**

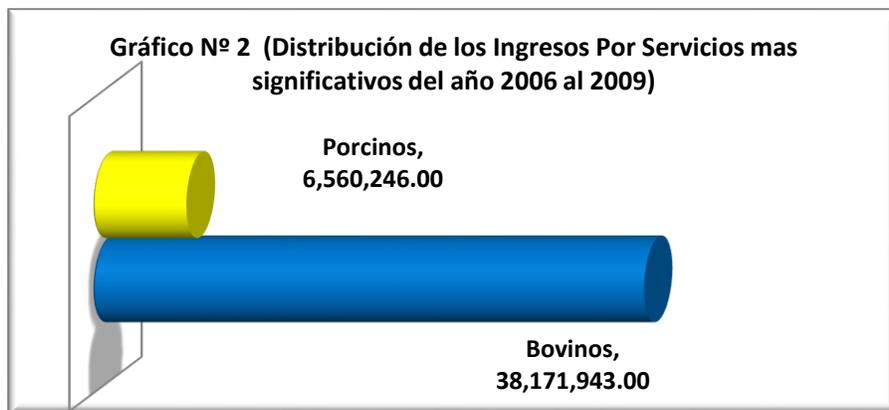
## ANÁLISIS DE INGRESOS:

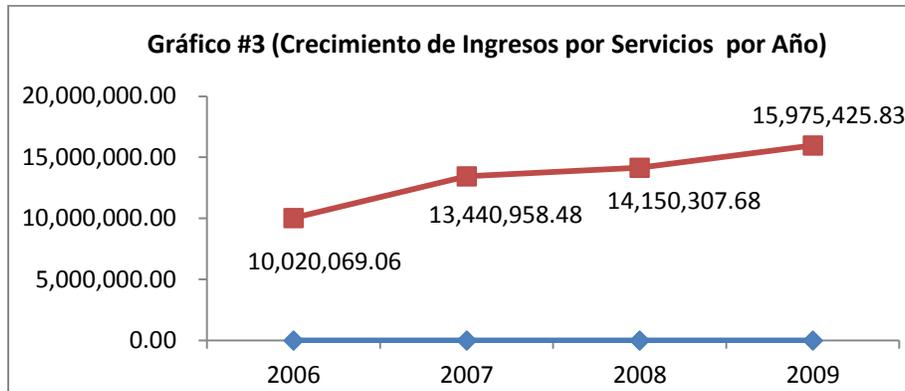
**Ingresos Totales;** La Procesadora metropolitana de Carnes (Promdeca), Departamento de Francisco Morazán, en relación al Estado de Resultados recaudó en ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2009, la suma de L.53,586,761.05 de los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: En ingresos por servicios Bovinos la suma de L.38,171,943.00, en Ingresos por servicios de porcinos, la suma de L.6,560,246.00, en ingresos por subproductos la suma de L. 4,454,544.40, en ingresos por servicios de refrigeración L. 2,850.00 y en otros ingresos la suma de L. 4,397,177.65.



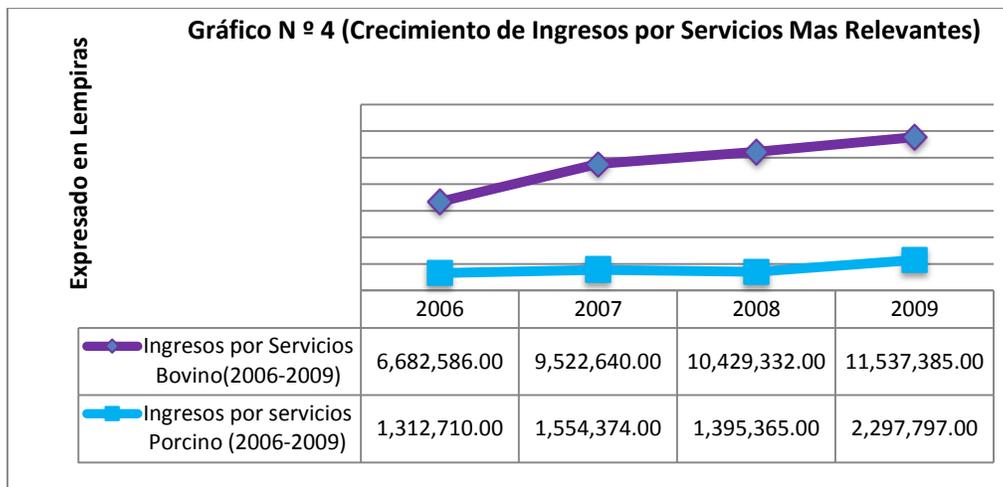
En relación al Estado de Resultado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- 1.1 **Los Ingresos Corrientes;** Durante el periodo de enero de 2006 al 2009 los ingresos por servicios de destace de bovinos reflejan un total de L.38,171,943.00, los ingresos por servicios de destace de porcino un total de L.6,560,246.00 siendo los rubros más significativos en recaudación de ingresos por servicios .





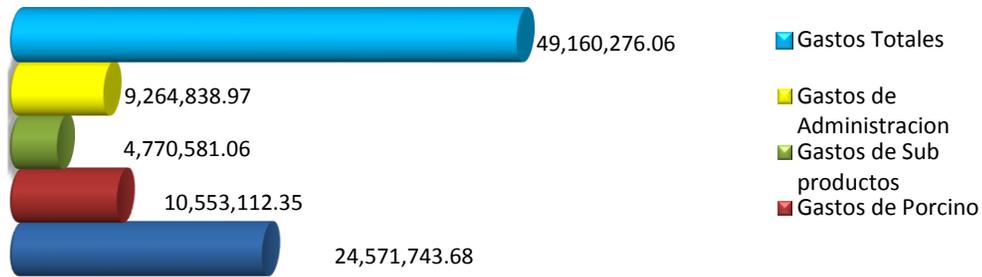
Se observa que durante el periodo comprendido, el rubro de ingresos por servicios de destace de bovino en el año 2007 en relación al año 2006 creció en 42%, en el año 2008 en relación al año 2007 creció en 10%, en el año 2009 en relación al año 2008 los ingresos por destace de bovino crecieron en 11%. Los ingresos por servicios de destace de porcino en el año 2007 en relación al año 2006 crecieron 18%, en el año 2008 en relación al 2007 disminuyeron 10%, en el año 2009 en relación al 2008 crecieron 65%.



## 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

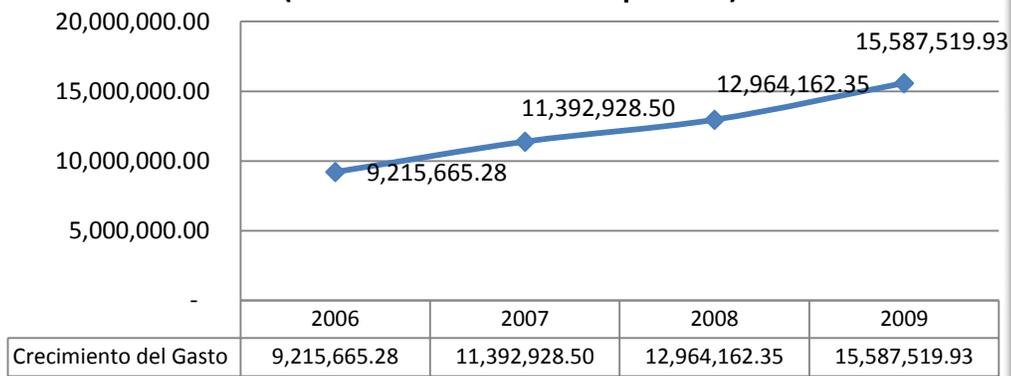
**Gastos Totales;** La Procesadora, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2006 al 31 de diciembre del año 2009, por la suma de L. 49,160,276.06, de los cuales se distribuyen en gastos por destace de bovinos L. 24,571,743.68, para gastos por destace de porcinos L.10,553,112.35, en gastos de sub-productos L.4,770,581.06, en gastos de administración 9,264,838.97 propios de la Procesadora, según sus programas.

**Gráfico N° 5 (Distribución de los Egresos de 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2009)**



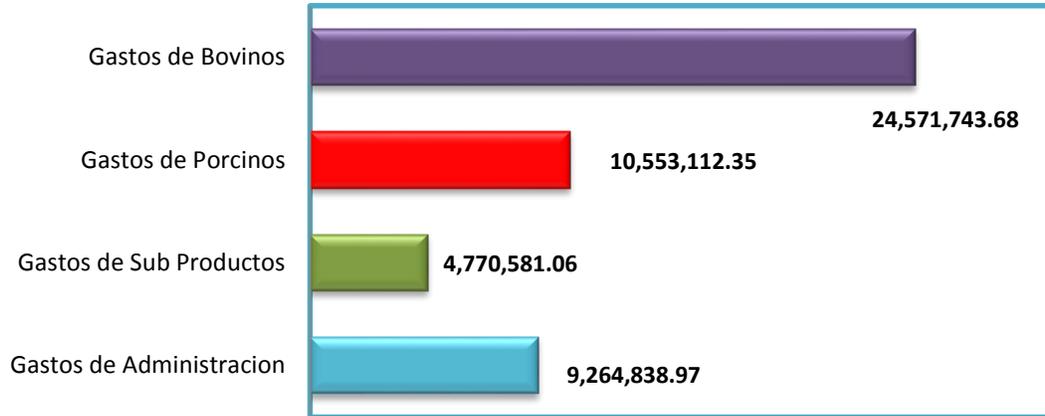
Durante el período del 2006 al 2009 tuvieron el mayor crecimiento en el año 2007 en relación al 2006 con un valor de L.2,177,263.22.

**Gráfico N° 6 (Crecimiento de Gasto de por Año)**

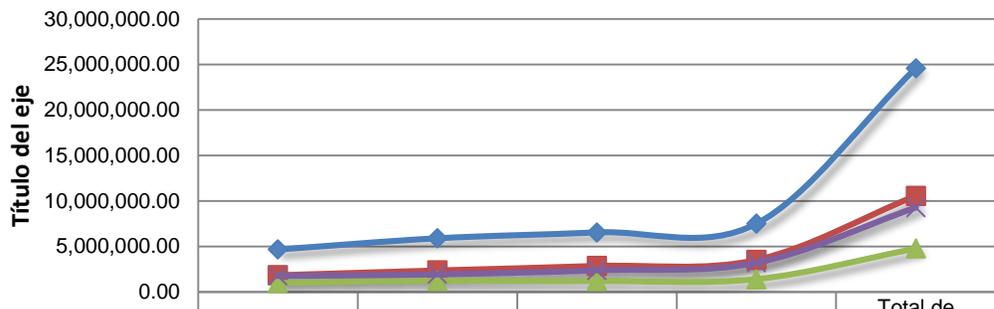


Los Gastos por destace de Bovinos en el 2007 en relación al 2006 experimenta un crecimiento del 26 % equivalente a L.1,230,027.05, en los gastos por destace de porcinos el crecimiento más alto del 29% lo experimenta en el año 2007 en relacion al 2006 equivalente a L. 528,558.25, en los gastos de sub productos, el crecimiento más alto del 26% lo experimenta en el 2007 en relación al 2006 equivalente a L.247,515.95 y en los gastos de administracion el crecimiento mas alto del 35% lo experimenta en el año 2009 en relación al 2008 equivalente a L.820,978.30.

**Gráfico N° 7 (Crecimiento del Gasto por Grupo de 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2009)**



**Gráfico N° 8 (Crecimiento del gasto por grupo por año)**



	2006	2007	2008	2009	Total de Gastos
—◆— Gastos de Bovinos	4,657,945.73	5,887,972.78	6,538,290.00	7,487,535.17	24,571,743.68
—■— Gastos de Porcinos	1,832,429.53	2,360,987.78	2,852,871.03	3,506,824.01	10,553,112.35
—▲— Gastos de Sub productos	965,564.31	1,213,080.26	1,196,377.68	1,395,558.81	4,770,581.06
—×— Gastos de Administracion	1,759,725.71	1,930,887.68	2,376,623.64	3,197,601.94	9,264,838.97

### 3. ANÁLISIS RESUMIDO DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2006 AL 2009

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que proporcionaron ingresos a la Procesadora en calidad de Servicios, por lo que detallamos el siguiente resumen de análisis:

**Ingresos Totales**; La Procesadora Metropolitana de Carnes, recaudó en ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2009, la suma de L.53,586,761.05 de los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: En ingresos por servicios Bovinos la suma de L.38,171,943.00, en Ingresos por servicios de porcinos, la suma de L.6,560,246.00, en ingresos por subproductos la suma de L. 4,454,544.40, en ingresos por servicios de refrigeración la suma L. 2,850.00 y en otros ingresos la suma de L. 4,397,177.65.

**Gastos Totales** La Procesadora Metropolitana de Carnes, en el período comprendido entre el 01 de enero del año 2006 al 31 de diciembre del año 2009, ejecutó gastos totales por la suma de L. 49,160,276.06 de los cuales se distribuyen en gastos por destace de bovinos L. 24,571,743.68, para gastos por destace de porcinos L.10,553,112.35, en gastos de sub-productos L.4,770,581.06, en gastos de administración 9,264,838.97 respectivamente.

**Los Ingresos** En el año 2007 en relación al año 2006 crecieron en un 42%, en el año 2008 en relación al año 2007 crecieron en un 10%. Los ingresos en el año 2009 en relación al año 2008 crecieron en un 11%. Siendo los rubros más significativos en orden de recaudación por servicios; Ingresos por Servicios Bovinos, Ingresos por servicios de Porcinos, Ingresos por Sub Productos, Ingresos por servicios de Refrigeración, Otros Ingresos.

La relación del promedio de ingresos por servicios en relación con los gastos es de 1.09%  $(53,586,761.05 / 49,160,276.06) = 109\%$  lo que significa que los ingresos financiaron el 100% de los gastos.

### **3.1 Gastos**

**Los Gastos** Durante el período del 2006 al 2009 han ido en aumento el más significativo fue en el 2009 en relación al 2008 en un 35% en los Gastos de Administración con un monto equivalente a L.820,978.30.

### **3.2 Objetivos de la Procesadora.**

- Dar un servicio eficiente y de confianza al público en lo que respecta al suministro de carne de ganado vacuno y porcino.
- Asegurar las máximas condiciones técnicas e higiénicas en las operaciones de destace, procesamiento, almacenamiento y distribución de carne destinada al consumo de la población.
- Facilitar la aplicación de las normas de sanidad e higiene en el proceso de comercialización de carne.
- Reducir el destace ilegal, así como el tráfico de carne que no cumple con los requisitos de control sanitario y fiscal.
- Lograr el máximo aprovechamiento del producto para fines industriales y comerciales de los productos de animales sacrificados.

#### 4. CONCLUSIÓN

La Institución, durante el período del 2006 al 2009 de acuerdo al análisis financiero de ingresos y gastos efectuado se constató que el gasto ha ido en aumento, sin embargo los saldos son razonables reflejando una utilidad acumulada en los (4) cuatro años de 4,426,484.99 equivalente a un 8% de utilidad con respecto a los ingresos por servicios detallado de la siguiente manera:

<b>Años</b>	<b>Ingresos por Servicios</b>	<b>Gastos</b>	<b>Utilidad del Periodo</b>	<b>Porcentaje gastado</b>
2006	10,020,069.06	9,215,665.28	804,403.78	92%
2007	13,440,958.48	11,392,928.50	2,048,029.98	85%
2008	14,150,307.68	12,964,162.35	1,186,145.33	92%
2009	15,975,425.83	15,587,519.93	387,905.90	98%
<b>TOTAL</b>	<b>53,586,761.05</b>	<b>49,160,276.06</b>	<b>4,426,484.99</b>	<b>92%</b>

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de Estado de Resultados de Ingresos y Egresos de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.



**CAPITULO III**  
**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

**A. INFORME**

**B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**



Señores

**Miembros de la Junta Directiva**

Procesadora Metropolitana de Carnes

PROMDECA

Municipio del Distrito Central

Departamento de Francisco Morazán

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), Unidad Administrativa Descentralizada de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, ubicada a inmediaciones del Kilómetro 10, carretera a Olancho, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Análisis de Estados Financieros, Ingresos y Gastos por el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 al 8 de marzo de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República de Honduras y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al sector público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA) es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los bienes y que las transacciones se registren en forma oportuna.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Procesos contables.
- Procesos de manejo y custodia de activos fijos.
- Procesos de ingresos y gastos.
- Procesos de planillas de sueldos y salarios.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer, debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. La Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA) no tiene capacidad económica para más endeudamiento.
2. No existe una adecuada presentación de los Estados Financieros.
3. No se refleja el inventario de producción de harina y sebo en los Estados Financieros
4. No hay control adecuado por consumo de combustible
5. Otras deficiencias encontradas en el área de recursos humanos

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de octubre de 2014.

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

**José Timoteo Hernández Reyes**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales

**Guillermo Amado Mineros**  
Director de Municipalidades



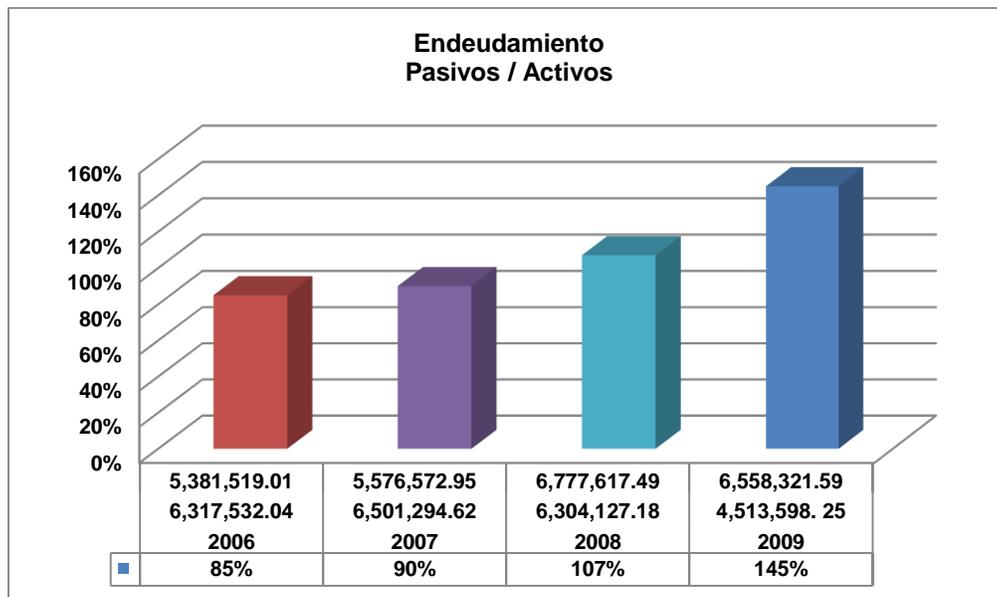
## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. LA PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES (PROMDECA) NO TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA PARA MÁS ENDEUDAMIENTO

Al revisar los estados financieros se comprobó que la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), en los años 2006 y 2007 mostraba iliquidez para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, en el año 2008 presenta una leve mejoría ya que de cada lempira que adeuda a sus acreedores de corto plazo cuenta con L.1.07 en sus activos y en el año 2009 la tendencia mejora aunque no en forma óptima lo que nos indica que por cada Lempira que adeuda la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA) posee L.1.45 para hacerle frente a sus compromisos de corto plazo, siendo importante que la empresa no se endeude mientras no logre una relación de 2 a 1 entre sus activos circulantes y pasivos circulantes.

Ejemplo:

No	Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Porcentaje	Situación Encontrada
1	2006	5,381,519.01	6,317,532.04	85 %	grave
2	2007	5,883,167.16	6,501,294.62	90 %	menos grave
3	2008	6,777,617.49	6,304,127.18	107 %	regular
4	2009	6,558,321.59	4,513,598.25	145 %	buena



Incumpliendo lo establecido en:

#### TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN Declaración PRICI-06-01

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-3785-2012 de fecha 05 de septiembre de 2012 se le preguntó al señor Juan Carlos García / Ex Gerente de Promdeca que nos describiera la

causa que dio origen a este problema administrativo financiero de la pérdida de la capacidad de endeudamiento que debe sostener la empresa Promdeca y a la fecha 11 de octubre de 2012 no se obtuvo ninguna respuesta.

Lo anterior puede afectar los objetivos de la Procesadora por no poder atender el cumplimiento de sus compromisos adquiridos.

### **RECOMENDACIÓN No. 1** **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones al Presidente de la Junta Directiva para que antes de adquirir compromisos se efectúe un análisis de la capacidad de pago y dictaminar la factibilidad de adquirir nuevas deudas.

## **2. NO EXISTE UNA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En la revisión a los Estados Financieros de los años 2006 al 2009, donde se observaron las siguientes deficiencias: que el Balance General se elabora de forma manual debido a que el programa Contable (FOX-PRO/1992) que opera la institución no le permite emitir un Balance General acumulado; no se elaboran las respectivas notas explicativas de los Estados Financieros; no existe evidencia de que los Estados Financieros son firmados por el Contador y Gerente General asimismo que hayan sido aprobados por la Junta directiva; los informes que presentan a la Junta directiva son presentados en digital y los ajustes no son sometidos para aprobación de la Junta Directiva.

Incumpliendo lo establecido en:

TSC -NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones,

Sobre el particular según nota recibida en fecha 28 de junio de 2010 del señor Pedro Rafael Flores Contador general quien nos manifestó lo siguiente. "Punto 1) Hasta el momento desconozco con que notas explicativas al margen deben de contar los estados financieros correspondientes de los años 2006 al 2009. Me gustaría que me dieran un formato para aplicarlo de aquí en adelante. Punto 2) Los estados financieros no están certificados por ninguno de los tres señores que ocupan los cargos antes mencionados porque los estados financieros se elaboraban pero no se imprimían en forma física y el Sr. Gerente autorizaba a otra persona para que los copiara en forma digital en una USB y este a su vez elaboraba los informes financieros a junta directiva en forma de presentación de power point. Punto 3) Varios directivos de la junta directiva pedían los informes en forma digital y de esa forma se les enviaba los cuales eran elaborados por otra persona que autorizaba el señor Gerente General.

Como consecuencia de lo anterior al no contar con una eficiente presentación de los estados financieros ocasiona presentar información contable no confiable; y no tener un control sobre la autorización de las principales transacciones de la institución.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones al Contador General para que inicie las acciones necesarias con el propósito de elaborar y presentar oportunamente los Estados Financieros de manera confiable, asimismo, que estos sean firmados y aprobados por los funcionarios y empleados autorizados.

**3. NO SE REFLEJA EL INVENTARIO DE PRODUCCIÓN DE HARINA Y SEBO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Al efectuar la revisión de variaciones a los Estados Financieros específicamente a la cuenta de Inventario de Harina y Sebo, se reflejaba un saldo de L114,800.00 en el año 2006, sin embargo constatamos que existe actualmente producto en la bodega el cual no se contabiliza ya que no existe ningún control de producción ejemplos a continuación:

<b>Año</b>	<b>No. de Cuenta</b>	<b>Descripción del Producto</b>	<b>Saldo según Registros</b>	<b>Saldo Según Auditoría</b>	<b>Situación Encontrada</b>
2007	1108	Inventario de Harina y Sebo	0.00	0.00	Existe inventario de producto en la bodega y no están contabilizados.
2008	1108	Inventario de Harina y Sebo	0.00	0.00	Existe inventario de producto en la bodega y no están contabilizados.
2009	1108	Inventario de Harina y Sebo	0.00	0.00	Existe inventario de producto en la bodega y no están contabilizados.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS** Declaración TSC-NOGECI-V-15.01:

Sobre el particular según nota recibida en fecha 02 de agosto del 2010 del señor Pedro Rafael Flores, Contador General el cual nos manifestó lo siguiente” La producción de Harina y Sebo no se registra contablemente como inventario de producción y solo se registra contablemente según las ventas previa facturación al contado o al crédito.

Lo anterior ocasiona que por la falta de control del inventario de los sub productos, estos pueden ser objeto de robo sin que nadie se responsabilice de ello, por no operar el debido control ocasionando pérdidas a la institución.

**RECOMENDACIÓN No. 3**  
**AL GERENTE GENERAL**

Girar instrucciones a quien corresponde para que proceda a implementar un control de entradas, salidas y existencias de los sub-productos, asimismo llevar los registros correspondientes. Verificar su cumplimiento.

**4. NO HAY CONTROL ADECUADO POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE.**

Al revisar el rubro de gastos, se comprobó que el consumo de combustible es alto como consecuencia de lo siguiente:

Las órdenes no cuentan con la firma del empleado ni descripción del camión.

No hay bitácora especificando el kilometraje de cada camión y un detalle de los viajes realizados por lo que no se logró comprobar que estos hayan sido utilizados en actividades propias de la Procesadora ejemplos a continuación:

No	Fecha	Empleado	Cargo	No de orden	No de factura	Firma del Empleado	No de placa	Situación encontrada
1	10-03-2006	Antonio Ordoñez	Motorista	3187	0023	No tiene	7911	La orden de combustible se asignó sin especificar las actividades a realizar, No tiene firma del empleado, no hay evidencia del kilometraje recorrido.
2	26-09-2007	Juan Carlos García	Gerente	4639	6133	No tiene	0812	Se asignó combustible sin especificar las actividades a realizar, No hay evidencia del kilometraje recorrido, la placa es de vehículo particular.
3	25-09-2008	Mario López	Motorista	5776	5892	No tiene	2015	La orden de combustible se asignó sin especificar las actividades a realizar, No tiene firma del empleado, no hay evidencia del kilometraje recorrido.

**Incumpliendo lo establecido en:** TSC -NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL, TSC -NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Sobre el particular según nota recibida en fecha 25 de septiembre de 2012 del señor Juan Carlos García Medina, Ex Gerente de Promdeca quien nos manifestó lo siguiente "En relación a la recomendación de otorgar combustible a vehículos particulares le expreso lo siguiente: PROMDECA no contaba con un vehículo propio para poder realizar las compras por desperfectos en el equipo de matanza que se da frecuentemente, ya que la planta no ha tenido renovación de sus inventarios desde que fue abierta al público, y se efectuó un análisis y llegamos a la conclusión que este método nos resultaba mucho mas barato que reparar el vehículo que se encontraba en mal estado pues al mismo había que suministrarle combustible, un motorista y el mantenimiento del mismo; pues según nuestros cálculos los gastos podían reducirse a un 40% de lo que nos resultaría hacer las compras con un vehículo propio.

Como consecuencia de lo anterior al no tener el debido control podría ocasionar que las actividades realizadas no sean exclusivas de la procesadora dando como resultado exceso del gasto para la institución.

**RECOMENDACIÓN No. 4**  
**AL GERENTE GENERAL**

Eficientar los controles internos, para regular el suministro de combustible como ser: llevar registros detallados de los viajes realizados, las órdenes deben llevar la firma del empleado y crear una bitácora especificando el kilometraje de cada vehículo o camión propiedad de la procesadora.

**5. NO SE RENOVÓ EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO**

Al efectuar la revisión de los gastos se pudo comprobar que existe un contrato de mantenimiento con el señor Armando Olivero Valladares Soto, el cual el período de vigencia se venció y no se renovó por cuatro años, sin embargo los servicios de mantenimiento se siguieran recibiendo por parte de Promdeca y la misma realizó los pagos correspondientes adjuntando en cada orden de pago el voucher de cheque, facturas y acta de recepción.

Incumpliendo lo establecido en:

**TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES**

Como consecuencia de lo anterior al no renovar el contrato no permite exigir a los contratistas la correcta ejecución de los servicios, asimismo podría ocasionar pérdidas económicas para Promdeca por la mala ejecución.

**RECOMENDACIÓN No. 5**  
**AL GERENTE GENERAL**

Ordenar a los encargados de Caja, Contabilidad y Presupuesto que previo al trámite de pago por concepto de gastos de mantenimiento se verifique que se acompañe el contrato respectivo, debidamente firmado por las partes autorizadas. Verificar que se cumpla esta instrucción.

**6. OTRAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

Al revisar el rubro de recursos humanos, se comprobó que existen deficiencias en esta área en cuanto al control y evaluación de los empleados las cuales se detallan a continuación:

Los expedientes de los empleados y funcionarios de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA) no se encuentran actualizados y presentan información incompleta.

Ejemplos:

No	Nombre del empleado	Sueldo	Cargo	Fecha de Ingreso	Situación encontrada
1	Carlos Ignacio Cruz	53,000.00	Gerente	10-03-2010	Falta hoja de antecedentes acuerdo de nombramiento,

No	Nombre del empleado	Sueldo	Cargo	Fecha de Ingreso	Situación encontrada
					deducciones de ISR, ficha de datos personales, hoja de control de vacaciones, control de asistencia, incapacidades.
2	Olvin Antonio Mejía Santos	10,120.00	Asesor Legal	01-Oct-1998	Falta acuerdo de nombramiento, acta toma de posesión, curriculum vitae, ficha de datos personales, hoja de antecedentes penales.

No existe control de las vacaciones otorgadas Ejemplo:

No	Nombre del empleado	Sueldo	Cargo	Fecha de Ingreso	Situación encontrada
1	Olvin Antonio Mejía Santos	10,120.00	Asesor Legal	01-Oct-1998	Faltan planillas de control de vacaciones

No existe control de los permisos otorgados ejemplo:

No	Nombre del empleado	Sueldo	Cargo	Fecha de Ingreso	Situación encontrada
1	Carlos Ignacio Cruz	53,000.00	Gerente	10-03-2010	Falta hoja de control de permisos otorgados
2	Olvin Antonio Mejía Santos	10,120.00	Asesor Legal	01-Oct-1998	Falta hoja de control de permisos otorgados

Incumpliendo lo establecido en: Incumpliendo el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones

Sobre el particular según nota recibida en fecha 25 de septiembre del 2012 del señor Juan Carlos Garcia Ex Gerente de Promdeca el cual nos manifesto lo siguiente”Le comunicamos que en la actualidad tenemos una persona asignada por la Alcaldía municipal del Distrito Central que realiza las funciones de Gerente de Recursos Humanos, la cual supervisa el control y evaluación del personal de PROMDECA, adicionalmente le informo que los expedientes se encuentran en proceso de actualización y adjunto la documentación requerida de los señores Carlos Ignacio Cruz y Olvin Antonio Mejía Santos.

Como consecuencia de lo anterior no permite conocer la legalidad y veracidad de las contrataciones realizadas.

**RECOMENDACIÓN No. 6**  
**AL GERENTE GENERAL**

Ordenar al encargado de Recursos Humanos actualizar los expedientes de personal, solicitando a cada uno de los empleados que laboran en la procesadora, toda la documentación que de acuerdo a su cargo y rango deben adjuntar a su expediente. Verificar que esta orden se cumpla.

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS

A. Señores

**Miembros de la Junta Directiva**

Procesadora Metropolitana de Carnes (Promdeca)

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de, 2008, 2007 y 2006, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de febrero del 2006 al 14 de junio de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Procesadora Metropolitana de Carnes, Departamento de Francisco Morazán, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley de Municipalidades y su Reglamento, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Presupuesto y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Plan de Arbitrios años 2006, 2007, 2008 y 2009, Constitución de la República.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Procesadora Metropolitana de Carnes (Promdeca), Departamento de Francisco Morazán ha cumplido en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 24 de octubre de 2014.

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

**José Timoteo Hernández Reyes**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales

**Guillermo Amado Mineros**  
Director de Municipalidades

## **B. CAUCIONES**

### **GERENTE GENERAL Y CAJERA NO RINDEN LA FIANZA CORRESPONDIENTE.**

En la revisión al cumplimiento de legalidad se comprobó que el Gerente General y Cajera de PROMDECA no han cumplido con el requisito legal de rendir fianza a favor de PROMDECA, a fin de garantizar los valores por ellos manejados.

Ejemplo:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo que desempeña</b>	<b>Sueldo mensual (L)</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Situación Encontrada</b>
Carlos Ignacio Cruz Turcios	Gerente General	53,000.00	10-Mar-2010	No presentó Caución
Brenda Ileana Varela Varela	Cajera	8,000.00	22-Mar-2010	No presentó Caución

Incumpliendo lo establecido en:

Artículo 172. CAUCIÓN PARA MANEJO DE FONDOS ROTATORIOS O REINTEGRABLES.- Ley de Municipalidades, Artículo 57.- (Según reforma por Decreto 48-91

Sobre el particular según nota recibida el 23 de julio del 2010 del Gerente General Carlos Ignacio Cruz Turcios nos manifestó lo siguiente” En contestación a su oficio No.40-CA-TSC referente al inciso 3 donde nos solicita copia de la Caución que manda la ley del Tribunal Superior de Cuentas como es de su conocimiento en virtud que mi nombramiento es reciente, en la próxima reunión se les comunicara para que proceda al tramite de la licencia respectiva que solicitan.”

En nota recibida el día 10 de agosto del año 2012 de la señora Brenda Ileana Varela, Cajera General nos manifestó lo siguiente” La presente es para comunicar a usted que en base ha no haber sido notificada por los auditores del Tribunal que en ese tiempo realizaban una auditoria en esta empresa, y por desconocimiento no he presentado la caución o fianza, haciendo la aclaración que en otra administración no habían solicitado dicho requisito, en su debido tiempo hare el trámite para cumplir con dicho requisito.

Se le envió un segundo oficio N° Presidencia/TSC-3785-2012 de fecha 05 de septiembre de 2012 y a la fecha del 15 de octubre de 2012 no se obtuvo ninguna respuesta.

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Procesadora no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños que pudieran ocurrir en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad que se administran en dicha Institución

### **RECOMENDACIÓN N°1** **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Exigir a la mayor brevedad posible, procedan a presentar la respectiva caución de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento para las personas obligadas a cumplir con el requisito de otorgamiento de

fianza ó caución con el propósito de salvaguardar los recursos financieros por ellos manejados.

## B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

### NO SE PRESENTAN LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES.

En la revisión al cumplimiento de Legalidad según los expedientes de los funcionarios y empleados que laboran en PROMDECA, comprobamos que los principales funcionarios, no actualizan la Declaración Jurada de sus bienes y los miembros de la Junta Directiva actual de PROMDECA no la han presentado a excepción del Presidente.

Por Ejemplo:

Nombre del Funcionario	Cargo	Sueldo mensual (L)	Fecha inicio al cargo	Fecha de Presentación
Brenda Ileana Varela Varela	Cajera General	8,000.00	22-Mar-2010	No ha presentado Declaración Jurada
Antonio Douglas Lardizábal Guilberth	Vocal 1		01-Feb-2006	No ha presentado Declaración Jurada

Incumpliendo los artículo 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Sobre el particular según nota recibida de la señora Brenda Ileana Varela Cajera General quien nos manifestó lo siguiente “La presente es para comunicar a usted que en base a no haber sido notificada por los auditores del tribunal que en ese tiempo realizaban una auditoria a esta empresa, y por desconocimiento no he presentado mi Declaración Jurada de Bienes, haciendo la aclaración que en otra administración no habían solicitado dicho requisito, en su debido tiempo hare el trámite para cumplir con dicho requisito.

Se le envió un segundo oficio N° Presidencia/TSC-3784-2012 de fecha 05 de septiembre de 2012 y a la fecha no se obtuvo ninguna respuesta.

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos del funcionario que pueda servir como base para su fiscalización. **(Ver Anexo 6, página 54)**

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Exigir a los funcionarios cumplir con la presentación de la declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas e instruir al Gerente General de PROMDECA, que todos aquellos empleados sujetos procedan a presentar la declaración jurada de bienes y adjuntar a su expediente copia de la misma.

### C. RENDICIÓN DE CUENTAS

#### **NO PRESENTARON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

En la revisión como Unidad Administrativa descentralizada de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, se comprobó que la Procesadora Metropolitana de Carnes no ha presentado sus informes de Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas.

Ejemplo:

<b>Año</b>	<b>Fecha en que se debió presentar</b>	<b>Fecha en que se presentó</b>
2006	Dentro de los primeros 6 meses siguientes del cierre del ejercicio fiscal	No se presentó
2007		No se presentó
2008		No se presentó
2009		No se presentó

Incumpliendo lo establecido en:

Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 32.-  
TSC-NOGECI V-11 Declaración TSC-NOGECI V-11.01  
Constitución de la República en el artículo 205, Numeral 38.

Sobre el particular según nota recibida el 14 de agosto del 2012 del Gerente General Carlos Ignacio Cruz quien nos manifestó lo siguiente” Con atención a su solicitud de documentación según oficio no. TSC-3275-2012 explicamos cada uno de los incisos así.

Porque no elaboran la liquidación presupuestaria.

- a) Se elabora la liquidación presupuestaria que nosotros le llamamos presupuesto operativo y se va haciendo mensualmente.
- b) Al final de cada año en esta liquidación se hacen las transferencias internas de cuenta contra cuenta, también se elabora un cuadro explicativo de que cuenta se sustrajeron valores para aplicarlos a la cuenta que está en sobregiro.

Porque no se presentan las Rendiciones de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas

- Hasta la fecha nunca se ha presentado la Rendición de Cuentas liquidando el año anterior al tribunal Superior de Cuentas
- Hasta antes de esta visita desconocíamos que deberíamos presentar la Rendición de Cuentas a dicho Tribunal.

Lo anterior ocasiona sanciones por el no cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y la Ley de la Constitución de la Republica.  
**(Ver Anexo 7, página 55)**

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA**

Dar instrucciones al Gerente General para que proceda a presentar la Rendición de Cuentas como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

**1. NO SE UTILIZAN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO**

Al revisar el rubro de Gastos, en lo relacionado a las Compras de Materiales y Suministros, se comprobó que la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), algunas veces no utiliza el procedimiento para efectuar dichas compras.

Ejemplo:

N°	Descripción	Datos del vehículo	Beneficiario	No de Cheque	Fecha cheque	Valor Recibo (L.)	Situación encontrada
1	Compra de Camión	Tipo: Camión Modelo International CF600, color: gris Año 2007,Placa PBV-6171	Comercial CEMCOL	709	30-Nov- 2007	643,671.00	El proceso que se realizó fue de Licitación Privada declarándose desierta. No obstante el proceso que se debió realizar es de Licitación Pública. Asimismo no se realizó nuevamente el procedimiento de compra.

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, artículos 39 para el 2007,52 para el 2008, 41 para el año 2009 y artículo 31 para el 2010.

Según oficio N° Presidencia/TSC-3785-2012 de fecha 05 de septiembre de 2012 enviado al Abogado Juan Carlos García / Ex Gerente de Procesadora Metropolitana de Carnes, donde se le solicita nos presente las justificaciones legales y financieras que corresponda conforme a derecho y nos aporte documentación de respaldo y a la fecha 12 de octubre de 2012 no se obtuvo ninguna respuesta.

Lo anterior ocasiona que al no ejecutar los mecanismos establecidos en la Ley de Contratación del Estado para la adquisición de bienes y servicios no garantice la transparencia en el manejo de los recursos de la Procesadora.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Exigir al Gerente General que cumpla con los mecanismos establecidos en la Ley de Contratación del Estado para la adquisición de bienes y servicios de manera más efectiva

y que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA). Asimismo, cuando se realicen compras de materiales o suministros requerirán Licitación Pública, cuando el monto supere los **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L425,000.00)** y Licitación Privada cuando exceda de **CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L170, 000.00)**.

Se deberá levantar un acta de recepción donde se indique que la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), ha recibido a satisfacción los bienes adquiridos en cumplimiento de las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, artículos 39 para el 2007, 52 para el 2008, 41 para el año 2009 y artículo 31 para el 2010.**



## **CAPÍTULO V**

### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Análisis de Estados Financieros, Ingresos y Gastos, se encontraron hechos que originaron la formulación de responsabilidad civil, las que describimos a continuación:

### 1. MAL COBRO DEL IMPUESTO PECUARIO

En la revisión efectuada al área de ingresos se comprobó que la administración de la Procesadora Metropolitana de Carnes no aplicó la tarifa correcta para hacer efectivo el cobro del Impuesto pecuario por destace de ganado mayor, ni menor, según el tributo que se debe pagar por tipo de ganado sacrificado en la zona del municipio y establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 82, que para el destace de ganado mayor se cobre un salario mínimo diario vigente y por ganado menor medio salario mínimo diario.

#### Descripción de la situación encontrada

Clasificación	Salario Mínimo Diario cobrado por Promdeca	Salario Mínimo Diario según Decreto	Diferencia no Cobrada por cabeza de ganado	Periodo de aplicación del Decreto conforme a Ley
Ganado Mayor	68.00	104.00	36.00	01-06-2008 al 31-12- 2008
Ganado Menor	34.00	52.00	18.00	01-06-2008 al 31-12- 2008
Ganado Mayor	68.00	183.33	115.33	01-01-2009 al 08-03-2010
Ganado Menor	34.00	91.67	57.67	01-01-2009 al 08-03-2010

Según Acuerdo Ejecutivo No 027 publicado el 03 de abril de 2006, establece un salario mínimo diario de L79.30, para el año 2006, el Acuerdo Ejecutivo No.STSS-258-STSS-07, publicado el 26 de diciembre de 2007, establece un salario mínimo diario de L104.00 para el año 2008 y el acuerdo No. STSS-374-STSS-08 del 27 de diciembre de 2008 se establece como salario mínimo L183.33 y en el plan de arbitrios correspondiente al año 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, tomando en cuenta que el plan de arbitrios del año 2008 fue aplicado al ejercicio fiscal del año 2009 según oficio No. 288- SM-AMDC-2010 del 5 de agosto de 2010 firmado por la abogada Cossette A. López Osorio A. Secretaria Municipal.

Se investigó por qué se aplicaron estas tarifas y se encontró el acta No. 286 de fecha 1 de febrero de 2006, celebración de asamblea de Junta Directiva, donde indebidamente se aprobó la rebaja de la boleta de pago para el sacrificio o destace del ganado vacuno de L.313.00 a 268.00 y la boleta de pago para el sacrificio o destace del ganado porcino de L.112.00 a L.95.00 en el punto tercero. La Junta Directiva de PROMDECA no está facultada para establecer rebajas al impuesto pecuario e incurrieron sus miembros en abuso de autoridad y los funcionarios de la Alcaldía Municipal del Distrito Central que tienen la responsabilidad de vigilar el fiel cumplimiento de la normativa legal en la recaudación del impuesto pecuario en un período de tiempo tan extenso desde febrero del 2006 a la fecha de corte de auditoría 8 de marzo de 2010 no cumplieron con sus deberes asignados.

La Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), fue constituida mediante Acuerdo N° 2357 del 14 de septiembre de 1979, aprobado por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Unidad Administrativa descentralizada que opera con sus propios fondos y presupuesto, llevando su contabilidad propia y separada de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, pero sin perder su condición de dependiente del

**Consejo Metropolitano del Distrito Central, considerando que dentro del acuerdo de creación de la Procesadora de Carnes se establece que la Junta Directiva tiene la atribución de proponer al Consejo Metropolitano del Distrito Central las tasas y Derechos por los servicios que se presten a los usuarios, aprobar los manuales de operación y funcionamiento, es importante hacer notar que el destace de ganado es un impuesto municipal y que la Ley de Municipalidades en su artículo 82 establece la forma de cobro y por ser un impuesto solo el Congreso de la República esta facultado para modificar la tarifa de cobro.**

Durante el periodo de 01 de junio de 2008 al 8 de marzo de 2010 debido al incumplimiento de las disposiciones legales por parte de la Junta Directiva de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA) y por las autoridades municipales encargadas de la vigilancia del control interno, producto de la aplicación errónea de la tarifa del impuesto pecuario en ganado mayor y menor se dejó de percibir en ingresos corrientes la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS(7,222,875.58)**; según el detalle siguiente:

(Valores Expresados en Lempiras)

No.	Período	Valores Cobrados según PROMDECA	Valor según Auditoría (L.)	Diferencia no cobrada (L.)
1	01-06 al 31-12-2008	2,012,324.00	3,077,672.00	1,065,348.00
2	2009	3,262,708.00	8,796,516.62	5,533,808.62
3	2010	367,744.00	991,462.96	623,718.96
	<b>TOTALES</b>	<b>5,642,776.00</b>	<b>12,865,651.58</b>	<b>7,222,875.58</b>

Incumpliendo lo establecido en las disposiciones legales siguientes:

**De la Ley de Municipalidades, Artículo 82.**

**Del Reglamento de la Ley de Municipalidades** en los artículos Artículo 76, 134,136 y 151.

**Reglamento del Servicio Público de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA) Artículo 15 y 26.**

**Decreto No.STSS-258-STSS-07**, publicado en gaceta oficial N°31,496 de fecha 31 de diciembre de 2007 y vigente a partir del 01 de enero de 2008, estableciendo un salario mínimo diario de L.83.03 para el año 2008 y el **Acuerdo No. STSS-374-STSS-08** de fecha 27 de diciembre de 2008 se establece como salario mínimo L.183.33 para el año 2009 y 2010.

**Planes de Arbitrios de la Alcaldía Municipal del Distrito Central**, durante los años 2008,2009 y 2010, tomando en cuenta que el plan de arbitrios del año 2008 fue aplicado al ejercicio fiscal del año 2009 según oficio No. 288- SM-AMDC-2010 del 5 de agosto de 2010 firmado por la abogada Cossette A. López Osorio. Secretaria Municipal.

Sobre el particular según nota recibida en fecha 25 de septiembre de 2012 del señor Juan Carlos García, Ex Gerente de PROMDECA quien nos manifestó lo siguiente "En

respuesta a su observación en relación al cobro incorrecto del Impuesto Pecuario, le manifiesto que como Ex Gerente de la Procesadora Metropolitana de Carenes (PROMDECA), no tengo ninguna responsabilidad sobre la recaudación del impuesto Pecuario, pues este es potestad única de la Alcaldía municipal del Distrito central.

### **OPINIÓN AUDITOR DEL TSC**

Todos los cobros de Impuestos, Tasas y Servicios a favor de la Municipalidad, deben efectuarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y las disposiciones establecidas en el Plan de Arbitrios, aprobado por la Corporación Municipal, asimismo es responsabilidad de las autoridades superiores velar por el cumplimiento de tales directrices y establecer los mecanismos de control que garanticen la salvaguarda de los recursos municipales. La Junta Directiva de Promdeca, mediante acta N° 286 de fecha 1 de febrero de 2006, sin tener las atribuciones legales aprobó la rebaja del impuesto pecuario, participando en la misma el señor Juan Carlos García como Gerente General de Promdeca.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Alcaldía Municipal del Distrito Central por la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (7,222,875.58).**(Ver anexo 8, página 56)

### **RECOMENDACIÓN N° 1** **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Abstenerse de usurpar atribuciones legales que no son de su competencia, consultando al asesor legal antes de tomar decisiones que contravienen Artículos de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, asimismo conocer el Reglamento de Servicio Público de la entidad, donde está establecido en el artículo 15 las atribuciones de la Junta Directiva y en el artículo 26 que establece quien fija las tasas.

## **2. PAGO DE HORAS EXTRAS SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE**

Al revisar el área de recursos humanos específicamente las planillas del personal de la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), se comprobó que se efectuaron pagos por horas extras sin que exista documentación que justifique dichos pagos.

No existe por escrito la autorización para realizar las horas extras, dicha autorización se realiza de manera verbal, no existen informes de los trabajos realizados en periodos extraordinarios y la supervisión se hace de manera personal, de manera ocular, ya sea por el Gerente General o por el Jefe de Personal.

Las tarjetas de control de asistencia son los únicos soportes del pago de horas extras.

Ejemplo:

N°	Descripción	Horas Extras pagadas sin documentación soporte (L.)
1	Del 01 junio de 2008 al 31 diciembre de 2008	71,018.90

N°	Descripción	Horas Extras pagadas sin documentación soporte (L.)
2	Año 2009	130,494.87
3	Del 01-01-2010 al 08-03-2010	19,235.06
	<b>TOTALES</b>	<b>220,748.83</b>

Incumpliendo lo establecido en: LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, Artículo 125

Sobre el particular según nota recibida el día 08 de julio del 2010 remitida por el Jefe de Personal Israel Emilio Cortés quien manifestó lo siguiente” Con atención a oficio No. 26-2010 que me fue dirigido para notificar el procedimiento para el desembolso de horas extras y que soporta dichos gastos.

1. Las órdenes dadas son de manera verbal para que puedan laborar horas extras.
2. Las órdenes de trabajo no existen.
3. Los informes por trabajo de horas extras no existen
4. La supervisión se hace de manera personal de manera ocular ya sea por el Gerente General o por el jefe de Personal.
- 5.- Las tarjetas de control de asistencia son los soportes del pago de horas extras y esta basado en contrato colectivo según clausula No 14.

En nota recibida el día 12 de agosto del 2010 remitida por el Contador General Pedro Rafael flores nos manifestó lo siguiente “Con atención a oficio no 70 - CA-TSC que me fue dirigido solicitando la siguiente información detallada así:

- 1.-Que documentos soportan los pagos de horas extras  
Las tarjetas de control de asistencia y el cuadro cálculos de horas extras impresión adjunta.
- 2.-Quien autoriza el pago de horas extras  
El señor Gerente General
- 3.- Existe una solicitud de horas por parte del jefe encargado  
No.

**Nota:** El Vocal de la Junta Directiva Señor Antonio Douglas Lardizábal Guilbert se asignó para que firmara cada uno de los desembolsos efectuados según Acta No. 286 del 1 de febrero de 2006, nuevamente ratificada moción del acta anterior en el Acta No. 287 del 15 de febrero de 2006.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.220,748.83).**  
**(Ver anexo 9, página 57)**

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**A LA GERENCIA GENERAL**

Elaborar el instructivo para el manejo, documentación y pago de las horas extras, trasladarlo al personal encargado de planillas y que firmen de conformidad. El instructivo deberá indicar los elementos relacionados con tiempo extraordinario, antes de que se ejecute: Memorándum de solicitud del Departamento usuario con la exposición de motivos de por que necesita tiempo extraordinario, Visto Bueno de autorización por el Gerente General, tarjetas con registro tiempo extraordinario, informe de los objetivos alcanzados y lista de las personas que participarán. Al Gerente General verificar su cumplimiento.

**3. EXCESO INDEBIDO EN ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE SIN AUTORIZACIÓN**

Al revisar el rubro de Gastos específicamente los gastos de combustibles y lubricantes y mediante la documentación relacionada con dicho suministro, se comprobó que se le asignaba al Gerente General Juan Carlos García Medina semanalmente 10 galones de combustible durante los meses de abril, mayo y junio del 2006 de los que no podría exceder del monto autorizado por la cantidad de L6,000.00 durante los tres meses en los que se le autorizó el gasto por la junta directiva según **acta No. 289 del 29 de mayo del 2006**, en dicha acta no se especifica los motivos por los cuales se le estaba asignando combustible al Gerente General de la Procesadora, también se verificó que se continuó otorgando combustible después de la fecha asignada en acta de la junta de la Procesadora Metropolitana de Carne (PROMDECA), cuyos gastos detallamos a continuación por años:

Nº	Beneficiario	Nº de Cheque	Fecha	Valor Facturas	Valor Pagado Cheque	Gasto no Autorizados s/ Auditoría
1	Dippsa Los Pinos	1122	04-09-2008	19,768.75	19,768.75	1,795.00
2	Gasolinera Dippsa Los Pinos	1144	18-09-2008	12,255.75	12,255.75	819.75
3	Dippsa Los Pinos	1150	24-09-2008	10,195.10	10,195.00	403.00
4	Dippsa Los Pinos	1203	28-10-2008	16,798.92	16,788.84	1,962.00
5	Dippsa Los Pinos	1232	12-11-2008	12,495.41	12,495.41	381.85
	<b>TOTALES</b>			<b>71,513.93</b>	<b>71,503.75</b>	<b>5,361.60</b>

Lo anterior incumple lo establecido en:

**LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO** en los artículos 121,122 numeral 4 y 125

Sobre el particular según nota recibida en fecha 25 de septiembre del 2012 del señor Juan Carlos García quien nos manifestó lo siguiente” En relación a esta observación debo manifestarles que efectivamente se presentan circunstancias en las cuales a mi persona se me asigno combustible, para realizar labores exclusivas de la planta, en vista que no contábamos con vehículos disponibles para realizar compras de emergencia para el

funcionamiento normal de la empresa ya que esto sucedía por causas fortuitas debido que el proceso de matanza no se puede detener porque causaría malestar y daños a los usuarios y a su vez tendrá que indemnizar a los mismos tomando en consideración que el costo y beneficio sería grandes daños para la empresa.

**Nota:** El Vocal de la Junta Directiva Señor Antonio Douglas Lardizábal Guilbert se asignó para que firmara cada uno de los desembolsos efectuados según Acta No. 286 del 1 de febrero de 2006, nuevamente ratificada moción del acta anterior en el Acta No. 287 del 15 de febrero de 2006.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.5,361.60).**(Ver anexo 10, página 58)

#### **RECOMENDACIÓN N° 4** **A LA GERENCIA GENERAL**

Reglamentar y dar estricto cumplimiento a la asignación de combustible, utilizando la respectiva orden de entrega, de igual forma llevar un control estricto de la cantidad de combustible asignado por vehículo, con el propósito de medir su rendimiento. Adicionalmente, abstenerse de asignar combustible a personas particulares sin la debida causa y autorización. Verificar que se cumpla.

## HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas y Documentos por Cobrar, Sueldos y Salarios, Estados Financieros, Egresos e Ingresos, se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad, los que se detallan a continuación.

### 1. SE CONTINUA CON EL COBRO INCORRECTO DEL IMPUESTO PECUARIO

La fecha de corte de la auditoría fue el 8 de marzo de 2010, posteriormente a esta fecha se continuaba aplicando la tarifa incorrecta para el cobro del impuesto pecuario, efectuamos cálculos del 9 de marzo de 2010 al 14 de junio, resultando la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.1,257,512.80)** por lo tanto la siguiente Comisión de Auditoría deberá verificar hasta la fecha que probablemente se ejecute la rectificación correspondiente, consecuentemente es obligación establecer la responsabilidad correspondiente. **(Ver anexo 11, página 59)**.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de octubre de 2014

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

**JOSE TIMOTEO HERNANDEZ REYES**  
Jefe Departamento de auditorías Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades